



Bogotá. D.C.

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

Respuesta su petición No, Orfeo 20194601200892 PQR 2532782019 y 20195910065132
Establecimiento CALLE 16 I # 100-15 expediente 2019223490123943E

Apreciado (a) señor (a):

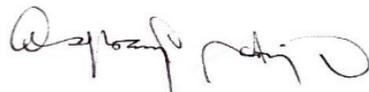
Cordial saludo, en atención al radicado 20194601200892 PQR 2532782019 , me permito informarle que este mismo asunto se había recibido mediante queja No 20195910065132 asignadas a esta Inspección 9 B de Policía, ubicada en la Calle 18 No 99- 02 Segundo piso Sede Antigua Alcaldía Local De Fontibón, expediente 2019223490123943E de conformidad al Artículo 92 Numeral 16 del Código Nacional de Policía, se dio traslado de la queja al señor Comandante de Policía mediante oficio 20195940287191, para que se practiquen constantes visitas de control al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 16 I No. 100-15, se adopten las medidas de su competencia por el ruido producido con la actividad allí desarrollada y que afecta la tranquilidad de los vecinos, así como la verificación del cumplimiento del horario de funcionamiento.

Así mismo, se ofició mediante Orfeo No 20195940287161, a la Secretaría de planeación Distrital para que nos informe con destino a la presente investigación si la actividad de Expendio y Consumo de Licor que se desarrolla en el predio de la Calle 16 I No. 100-15, tiene uso permitido para ese predio, se adjunta respuesta.

Igualmente se citó para ser escuchado en audiencia y se requirió al propietario de establecimiento para que presentara documentación que le permiten el funcionamiento.

El Despacho de acuerdo con las respuestas recibidas y escuchado al presunto infractor, decidirá lo que en derecho corresponda. La presente respuesta es total, sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión, advirtiendo que el ejercicio del derecho de petición no sufre los procedimientos legalmente establecidos, ni esta respuesta es objeto de recursos, así mismo, que esta querrela se continuara de manera oficiosa razón por la cual no se citara al quejoso.

Atentamente



ESPERANZA LUCIA GIRON ORTI Z
Inspectora 9B Distrital de Policía

Reviso y aprobó Dra. Esperanza Lucia Girón Ortiz Inspectora 9 B de Policía
Proyecto Rubiela Florez Avendaño Adm 27



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de fijación Hoy 18 de Septiembre de 2020 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo la Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 25 de Septiembre de 2020 , siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195930294891

Fecha: 22-10-2019



Bogotá, D.C.

Señor
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN, **RADICADO No. 20194601-200892**

Respetado (a) Ciudadano (a),

Cordial Saludo,

Dentro del marco de las competencias asignadas a esta Alcaldía Local y en atención a su comunicación, damos respuesta al radicado de la referencia en los siguientes términos:

Revisada la solicitud se pudo constatar que, a la fecha en el grupo de Gestión Polícivo **NO** se encuentra cursando actuación administrativa por el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de Establecimientos de Comercio “**BARES**” mencionados en su petición, denominados “**LA BIRRA Y VA&SO**” ubicados en la dirección CALLE 16 I No. 100-15 y CALLE 16 I No. 100-35, de esta localidad.

*De acuerdo con lo anterior, se procederá a dar aplicación a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, efectuando el Traslado del asunto a las **Inspecciones de Policía** y se corre traslado a la Estación Novena de Policía de esta Localidad bajo el **Radicado No. 20195930294881** solicitando rondas de control.*

En el evento de requerir o suministrar alguna información podrá acercarse al Despacho de la Alcaldía Local de Fontibón ubicada en la calle 18 No. 99-02, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del enlace http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procederá a fijar en cartelera, en razón que la petición se presentó anónima y sin dirección para notificación.

Carrera 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F072
Versión: 04
Vigencia:
12 de marzo de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195930294891

Fecha: 22-10-2019



Queda en términos dada la respuesta a su solicitud;

Cordialmente,

A JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

Constancia de fijación . Hoy, 29 OCT. 2019 , se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación . El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Fontibón por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 05 NOV. 2019 , a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Elaboró: *Juliana Gómez Sánchez* - Abogada - Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó: *Ricarte Jarquino Becerra* - Profesional E- Área de Gestión Policial Jurídica

Aprobó: *Fabio Ospina* - Asesor de despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195930294891

Fecha: 22-10-2019



Bogotá, D.C.

Señor
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN, **RADICADO No. 20194601-200892**

Respetado (a) Ciudadano (a),

Cordial Saludo,

Dentro del marco de las competencias asignadas a esta Alcaldía Local y en atención a su comunicación, damos respuesta al radicado de la referencia en los siguientes términos:

Revisada la solicitud se pudo constatar que, a la fecha en el grupo de Gestión Polícivo **NO** se encuentra cursando actuación administrativa por el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de Establecimientos de Comercio “**BARES**” mencionados en su petición, denominados “**LA BIRRA Y VA&SO**” ubicados en la dirección CALLE 16 I No. 100-15 y CALLE 16 I No. 100-35, de esta localidad.

*De acuerdo con lo anterior, se procederá a dar aplicación a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, efectuando el Traslado del asunto a las **Inspecciones de Policía** y se corre traslado a la Estación Novena de Policía de esta Localidad bajo el **Radicado No. 20195930294881** solicitando rondas de control.*

En el evento de requerir o suministrar alguna información podrá acercarse al Despacho de la Alcaldía Local de Fontibón ubicada en la calle 18 No. 99-02, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del enlace http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/

Con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procederá a fijar en cartelera, en razón que la petición se presentó anónima y sin dirección para notificación.

Carrera 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F072
Versión: 04
Vigencia:
12 de marzo de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195930294891

Fecha: 22-10-2019



Queda en términos dada la respuesta a su solicitud;

Cordialmente,

A JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

Constancia de fijación . Hoy, 29 OCT. 2019 , se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación . El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Fontibón por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 05 NOV. 2019 , a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Elaboró: *Juliana Gómez Sánchez* - Abogada - Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó: *Ricarte Jarquino Becerra* - Profesional E- Área de Gestión Policial Jurídica

Aprobó: *Fabio Ospina* - Asesor de despacho



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No S-2019- **434383** / ESTPO9-CAIMACARENA 29.25

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2019

Doctora
JOHANA BOCANEGRA OLAYA
 Alcaldesa Local de Fontibón
 Carrera 99 No. 19-43
 Bogotá D.C.

Alcaldía Local de Fontibon
R No. 2019-591-014842-2
 2019-11-14 11:58 - Folios: 1 Anexos: 0
 Destino: Area de Gestion Policiva
 Rem/D: CAI MACARENA



Asunto: Respuesta derecho de petición radicado 2019-591-006513-2

En atención al de derecho de petición emanado por este despacho con el cual solicitan a la solitud por medio del cual solicitan realizar actividades de control en el sector calle 16 i No.100-15 y calle 16i No. 100-35 bares el VASO y LA MIRRA de la localidad de Fontibón .

Me permito informar que se realiza la actividad de verificación a este establecimiento de acuerdo a lo manifestado es de resaltar que los encargados de la verificación de los decibeles permitidos en esta zona es la Alcaldía local de Fontibón, de igual forma me dirijo a las nomenclaturas suministradas se toma contacto con los propietarios del establecimientos el señor OSCAR ALBERTO VALENCIA ARANGO de cédula 16 863 959 teléfono 3103982166 bar la mirra y la señora AURA NAYIBE SÁNCHEZ VARGAS ARANGO de cédula 1032378850, celular 3134357134 bar el VA&SO a quien se les dan recomendaciones para que modere el ruido de establecimiento y de igual forma se imparten consignas al personal del CAI MACARENA para realizar actividades de control y disuasión en este establecimiento con el fin de mitigar la situación que se viene presentando.



Atentamente,

Intendente. **WILLIAM NIÑO URREA**
 Comandante CAI Macarena (E)

Elaborado por: IT WILLIAM NIÑO
 Revisado por: IT WILLIAM NIÑO
 fecha de elaboración: 12/11/2019
 Ubicación: C:\wnis\documentos\Oficinas Salidas 2019

Carrera 114 # 16 - 99
 Teléfono: 3296994
 Mebog.cai-macarena@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DS - OF - 0001
 VER: 3

